



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 507 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

VISTO: El Informe Nº 220-2022/GOB.REG-HVCA/GGR/DRYTPLCLP con Reg. Doc. Nº 2466957 y Reg. Exp. Nº 1824055, el Informe Nº 683-2022/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP-DGA/FWAZ, el Informe Nº 520-2022/GOB-REG-HVCA/GGR/DRYTPLCP-DGA-SDI/AÑG; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1.2 del artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona lo siguiente: 7.1.2.1 de la entrega: a) El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuara como presidente, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces; b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuara como primer miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces; c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuara como segundo miembro responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y Habilitado. En el caso de las Gerencias Sub Regionales y Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha con la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces; d) En caso de existir del rubro de equipamiento debe integrarse a la comisión el responsable de patrimonio o su representante. Numeral 7.1.2.2 de recepción: En el mismo acto resolutivo, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/ empresa público – privada beneficiadas, y que debe estar integrado por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 501-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HUANCAVELICA, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Autoridad Nacional de Agua, reconoce al Comité de Usuarios de Agua Buenos Aires – Occoro Viejo, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río de la Virgen (...);

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 220-2022/GOB.REG-HVCA/GGR/DRYTPLCLP, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Econ. Mario Máximo Roca Caso,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 507 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

Director Regional de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, solicita la conformación de Comité de Transferencia Física y Contable de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES TAJUSO, WASAPAMPA Y CONTAJE DE LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES, OCCORO VIEJO, DISTRITO DE NUEVO OCCORO - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2180269;

Que, en consecuencia, corresponde conformar el Comité de Transferencia Física y Contable de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES TAJUSO, WASAPAMPA Y CONTAJE DE LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES, OCCORO VIEJO, DISTRITO DE NUEVO OCCORO - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Transferencia Física y Contable de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES TAJUSO, WASAPAMPA Y CONTAJE DE LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES, OCCORO VIEJO, DISTRITO DE NUEVO OCCORO - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2180269, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza -- Gobierno Regional de Huancavelica, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGAN: DIRECCION REGIONAL DE YACU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Presidente	Ing. Adolfo Nahui Gaspar - Sub Director de la Sub Dirección de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Miguel Ángel Francisco Quispe Poma - Sub Director de la Sub Dirección de Gestión Social
Segundo Miembro	Econ. German Ortega Melgar - Jefe de Oficina de Administración
Tercer Miembro	CPC. José Luis Chancha Calderón - Jefe de Área de Patrimonio

INTEGRANTES QUE RECEPCIONAN – COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL ALA: BUENOS AIRES – OCCORO VIEJO

Presidente	Sr. Severo Ordoñez Alanya
Vice Presidente	Sr. Tomas Alanya Asto
Vocal	Sr. Modesto Quispe Antonio
Vocal	Sr. Fidencio Romero Ccente
Vocal	Sr. Jhose Jhonatan Rojas Mercado
Vocal	Sra. Epifania Asto Yauri



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 507 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades al Comité de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la Obra “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES TAJUSO, WASAPAMPA Y CONTAJE DE LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES, OCCORO VIEJO, DISTRITO DE NUEVO OCCORO - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones N° 2180269, el cual será recepcionado por el Comité de Usuarios de Agua Buenos Aires – Occoro Viejo, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica” y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza - Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza – Gobierno Regional de Huancavelica, efectué el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5º. - COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza y Miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL